

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2021-MPH/CM

Huancayo, 05 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 05 de mayo de 2021.

VISTO:

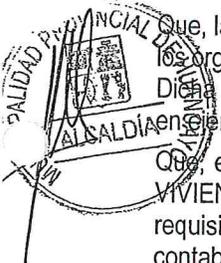
El Oficio N° 068-2021-EPS. SEDAM HYO S.A./GG de 16 de abril de 2021 del Gerente General de la EPS SEDAM Huancayo, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2021-MPH/CM de 21 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA vigente, establece que, 61.1. Para ser elegido o designado director, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración, 2. Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas, Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente artículo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller, 3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento, y 4. No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del presente Reglamento; en su numeral 61.2. establece que, el Ente Rector, mediante resolución ministerial, regula el alcance de los requisitos para ser director, la equivalencia de los cargos de nivel directivo y nivel gerencial, los documentos que contiene el expediente de los candidatos a director, así como las disposiciones complementarias que resulten necesarias." y, en su artículo 63° dispone la Elección y Designación de los Directores: 63.1. La elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento y las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector, 63.2. La Junta General de Accionistas elige por acuerdo de sesión al director, titular y suplente, propuesto por el Concejo Municipal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), debiendo cumplirse las siguientes disposiciones: 1. El Gerente general, bajo responsabilidad, requiere a cada municipalidad provincial accionista, el(los) expediente(s) del(los) candidato(s) a director propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector, 2. El Gerente general verifica que los candidatos propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal cumplan con los requisitos para ser elegidos director y no estén incursos en ninguno de los impedimentos señalados en la normativa sectorial, declarando aptos a los que correspondan para ser elegidos director, 3. De contar como mínimo con dos (2) candidatos declarados aptos, se procede a convocar a la Junta General de Accionistas, para que, a través del acuerdo adoptado en sesión, se elija al director, titular y suplente, sólo respecto de los candidatos declarados aptos por el Gerente general, 4. Si no se contara con candidatos aptos, el Gerente general reinicia el procedimiento de elección conforme a lo regulado en los incisos precedentes, y 5. El Gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de llevada a cabo la elección del director, titular y suplente, en sesión de Junta General de Accionistas, remite a la Sunass la documentación que establezca la normativa aprobada por el Ente Rector, con la finalidad que, en el marco de sus funciones, verifique la validez y veracidad de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ser elegidos directores, así como el cumplimiento de la normativa sectorial por parte de la empresa prestadora municipal;

Que, mediante Oficio N° 068-2021-EPS. SEDAM HYO S.A./GG el Gerente General de la EPS SEDAM Huancayo informa que ha tomado conocimiento que está próximo a vencer y cumplir el periodo de todos los Directores de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. incluido la del Director Representante de la Municipalidad Provincial Accionista (desde el 14 de junio de 2018 al 14 de junio de 2021) poniendo de conocimiento de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, el procedimiento para proponer al representante de la Municipalidad Provincial de Huancayo: 1) El presente documento, se debe poner de conocimiento en Sesión de Concejo Municipal, con el propósito de requerir a los miembros del Concejo Municipal, para que la siguiente sesión presenten



Abg. José L. Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL



sus candidatos y propuestas a Director para la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en representación de la Municipalidad Provincial Huancayo; 2) En la siguiente Sesión de Concejo Municipal, el Alcalde requerirá la presentación de candidatos, la misma que será consolidado en un Acuerdo de Concejo Municipal como PROPUESTA, 3) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remitirá a la Gerencia General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. el Acuerdo de Concejo Municipal, adjuntando los currículos vitae, de los candidatos propuestos. Para verificar el cumplimiento de requisitos, y declarar los candidatos aptos, 4. El Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. elevará un oficio al Presidente de la Junta de Accionistas, con la relación de los candidatos aptos, y 5) El Presidente de la Junta de Accionistas, comunicará al Presidente del Directorio de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para que éste proceda a convocar a Junta General de Accionistas, dicha convocatoria se realizará cuando menos se tenga con dos candidatos aptos a Director;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2021-MPH/CM de 21 de abril de 2021 el Concejo Municipal Provincial de Huancayo acordó que: "Los señores Miembros del Concejo Municipal Provincial de Huancayo, remitirán los Currículos de sus propuestas de candidatos a Directores representantes de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el Directorio de la EPS Sedam Huancayo S.A., hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a fin de ser propuestos conforme al procedimiento ante la EPS Sedam Huancayo S.A.; y, en la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 05 de mayo de 2021 el Secretario General da cuenta la agenda de la Sesión indicando que solo se han recepcionado las propuestas del Reg. Sandro Véliz Soto el Dr. Venancio Santiago Navarro Rodríguez, y del Reg. William Quispe Flores el Ing. Pio Máximo Pacheco Huamanrimachi, sometido a voto la propuesta es aprobada por 12 votos a favor y 3 votos en contra;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los asistentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

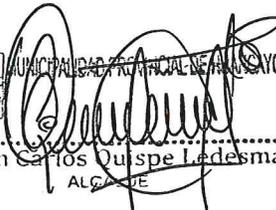
ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER a Don Venancio Santiago Navarro Rodríguez identificado con D.N.I. N° 19954899 y al Ing. Pio Máximo Pacheco Huamanrimachi con D.N.I. N° 28263985 como candidatos a Directores representantes de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo con todos sus actuados a la Gerencia General de la EPS SEDAM Huancayo S.A. a efectos de que proceda con el trámite regular respectivo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto a la Gerencia Municipal y al Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A. para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Abg. José L. Alvinho Arge
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Juan Carlos Quispe Ledesma
 ALCALDE